



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0981/2020

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veintiuno.¹

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.0981/2020**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución. Con fecha **siete de octubre de dos mil veinte**, este Instituto emitió Resolución definitiva al expediente **INFOCDMX/RR.IP.0981/2020**, con el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0113500007120** en atención al **Considerando Cuarto, Numeral V**, de la Resolución aludida.

2.- Notificación de la resolución. Con fecha **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución. De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **diecisiete al treinta de marzo de dos mil veintiuno**.

4.- Remisión de cumplimiento. Con fecha **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, **vía correo electrónico**, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento, con las siguientes documentales:

- *Oficio STyFE/DAJ/UT/0818/04-2021 de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia.*

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.



- Oficio STYFE/DAJ/UT/792/04-2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia.
- Oficio STYFE/DAJ/UT/0793/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia.
- Oficio STYFE/DAJ/UT/0791/04-/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia.
- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
- Acuse de correo electrónico dirigido al solicitante de fecha 16 de abril de 2021.

5.- Acuerdo de vista al recurrente. Con fecha **treinta de junio**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **cinco** días, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral V**, de la Resolución del expediente citado al rubro, mediante el cual el Pleno de este Instituto ordenó lo siguiente:

“I.- Para dar atención a la solicitud deberá proporcionar los Padrones de beneficiarios solicitados que cumplan los requisitos que establece la normatividad, es decir, padrón que señale denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; su distribución por unidad territorial; Alcaldía a la que pertenecen, ordenados en orden alfabético y precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole. En caso de que en sus archivos no se cuente con dichos padrones deberá fundar y motivar la inexistencia de los padrones de beneficiarios conforme a las características establecidas por la Ley, asimismo, el Comité de Transparencia deberá pronunciarse al respecto analizando el caso y tomando las medidas necesarias para localizar la información, debiendo expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada, la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.” (Sic).

Precisado lo anterior, se advierte que de los oficios **STYFE/DAJ/UT/792/04-2021 de fecha 15 de abril de 2021; Oficio STYFE/DAJ/UT/0793/2021 de fecha 15 de abril de 2021; Oficio STYFE/DAJ/UT/0791/04-/2021 de fecha 15 de abril de 2021; todos emitidos por el Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia**, para dar atención a lo requerido, respecto de lo ordenado en lo que nos interesa indicó que:

“ ...



En consecuencia y, respecto del del Padrón de Cooperativas Beneficiarias en 2018 del Programa Social denominado “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (CDMX 2018)”, como es de su conocimiento el 12 de abril de 2021, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Dependencia, en la que se emitió el acuerdo **CT/IV/SE/2021/03**, a través del cual se aprobó la resolución por la cual se declaró la inexistencia de la información relativa a:

“Se requiere el Padrón de cooperativas beneficiarias en 2018, en el que especifique las siguientes características: nombre de la cooperativa, número de socios, giro o actividad productiva, alcaldía a la que pertenece, tipo de apoyo y monto de apoyo brindado” (sic)

De igual forma se determinó que conforme a la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se deberán realizar todas aquellas acciones tendientes a la reposición de la información, las cuales se llevarán a cabo a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, para tal efecto, solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en esta Secretaría, la información respecto de los montos otorgados a sociedades cooperativas en el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, se determinó notificar al Órgano Interno de Control en esta Secretaría, para los efectos que preve la fracción IV del artículo 217 de la referida Ley.

Para robustecer lo anterior, remito a Usted, versión digital de la resolución aprobada en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, del 12 de abril del presente año, la cual se agrega al presente como ANEXO 1, adjuntándose también los acuses con sello de recibido por la Dirección General de Economía Social y Solidaria y el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, como ANEXOS 2 y 3 respectivamente.

...”(Sic).

Asimismo, del - **Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México**, para dar atención a lo requerido, respecto de lo ordenado en lo que nos interesa indicó que:

“...



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Siendo las 17:30 horas, del día doce de abril del año dos mil veintiuno, a través del programa de videoconferencias y reuniones virtuales Zoom, se encuentran reunidos los **Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**, el Mtro. José Rodrigo Garduño Vera, Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, Presidente del Comité de Transparencia; la Licda. Jenny Mendoza Martínez, Secretaría Técnica; Licda. Judith Olmedo Azar, Directora General de Económica Social y Solidaria; Licda. María de Lourdes Lezama Aguilar, Suplente de la Procuradora de la Defensa del Trabajo; Mtra. Haydee Alejandra Munguía González, suplente del Director Ejecutivo de Estudios del Trabajo; Lic. Paola Giselle Morelos Montaña, suplente del Director General de Trabajo y Previsión Social; la Mtra. Silvia Guadarrama González, Coordinadora de Evaluación y Seguimiento de Programas; el Lic. Jonathan Isaac Galicia Medina, suplente del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, el Lic. José Fernando Chuil Noh, Suplente del Órgano Interno de Control; el C. Alejandro Raúl Zavala Espinosa, Secretario Técnico de Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), quienes asistieron a la convocatoria realizada, para celebrar la Cuarta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

-
- I. **Verificación de lista de asistencia y declaración de *quórum legal*** -----
 - II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día** -----
 - III. **Asuntos para Aprobación** -----
 - III.1 **Lectura y Aprobación, en su caso, de la resolución por la que se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud de información 0113500007120. Anexo 1** -----
-



DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: A todas las personas servidoras públicas presentes, les doy la más cordial bienvenida a esta Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, pido a la Secretaria Técnica proceda a la verificación de la Lista de Asistencia.

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos, se procede a verificar la lista de asistencia, e informo que se encuentran presentes 9 de las y los integrantes de este Órgano Colegiado.

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: Gracias, una vez verificada la lista de asistencia se declara que existe quórum legal, para celebrar la presente Sesión; por lo que, los acuerdos aquí tomados serán válidos. Solicito a la Secretaria Técnica dé lectura al acuerdo correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Se procede a la lectura del Acuerdo correspondiente, **ACUERDO CT/IV/SE/2021/01**

Con fundamento en los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el numeral 14º del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México el pleno de

Calzada San Antonio Abad, número 32, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820 Ciudad de México.
Tel 57093233 ext 5031



este H. Comité, previa verificación de la lista de asistencia, declara que existe el quórum legal para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, por lo que todos sus acuerdos serán válidos.-----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: Muchas gracias, Secretaria Técnica, favor de continuar con la lectura del siguiente punto.-----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias Presidente, se procede a la lectura del siguiente punto de la Sesión I. Verificación de lista de asistencia y declaración de quórum legal, II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día, III. Asuntos para Aprobación, III. **III.1 Lectura y Aprobación, en su caso, de la resolución por la que se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud de información 0113500007120.** El cual se integró en la carpeta como ANEXO 1 -----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: Gracias, solicito a la Secretaria Técnica ponga a consideración del Pleno el Orden del Día propuesto.-----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias, ¿por parte de este Órgano Colegiado existen comentarios sobre el Orden del Día propuesto? -----

LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH, SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: El Órgano Interno de Control, como ya lo ha señalado en Comités anteriores, emite un voto de abstención sobre los temas a aprobar. -----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: existe algún otro comentario por parte de este órgano colegiado. -----

Al no haber comentarios, se procede a la votación: -----

Los integrantes estén por la afirmativa, levantar su mano -----

Los integrantes que estén por la negativa, levantar su mano. -----

Presidente, con una abstención y ocho votos a favor, por mayoría de votos, se aprueba el Orden del Día. -----



MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE Gracias, Secretaria Técnica favor de dar lectura al Acuerdo.-----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: ACUERDO CT/IV/SE/2021/02-----
Con fundamento en los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el numeral 8º del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México el pleno de este H. Comité por mayoría de votos, **aprueba el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.**-----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE Gracias Secretaria Técnica, favor de continuar con el siguiente punto:-----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias Presidente, de acuerdo al Orden del Día, el punto a desahogar es el siguiente: -----

Asuntos para aprobación: -----
De los cuales tenemos como caso III.1. III.1 Lectura y Aprobación, en su caso, de la resolución por la que se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud de información 0113500007120. De la cual se

Handwritten mark



Ejecutiva de Administración, se haga la búsqueda de las dispersiones que, en su momento, se realizaron bajo ese concepto, con el propósito de cotejar la información que se tiene de ese listado con lo que tenga la Dirección de Administración, es decir, se trata de una acción tendiente a la reposición de la información. -----

LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH, SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: en los términos que se expresa la resolución, pareciera que faltó algún elemento que esa información se le solicitó a Administración. --

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: es una acción, que incluso viene en el apartado de la fracción II, en donde se establece que el Comité determinara las acciones encaminadas a la reposición de la información. ¿existe algún otro comentario?, al no haberlo se procede a la votación-----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: ¿existe algún otro comentario? -----
Al no haber comentarios, se procede a la votación: -----
Los integrantes estén por la afirmativa, levantar su mano -----
Los integrantes que estén por la negativa, levantar su mano. -----

LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH, SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Abstención por parte del Órgano Interno de Control -----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Presidente, con 8 votos a favor y una abstención, por mayoría de votos, se aprueba la resolución por la que se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud de información 0113500007120.-----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: En consecuencia, le pido dar lectura al Acuerdo correspondiente: -----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias, procedo a la lectura del Acuerdo. -----
ACUERDO CT/IV/SE/2021/03 -----

Con fundamento en el artículo 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el pleno de este H. Comité, por mayoría de votos, aprueba la resolución por la cual se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud e información con folio 0113500007120, en los términos que indica la resolución emitida para tal efecto -----



SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias, procedo a la lectura del Acuerdo. -----
ACUERDO CT/IV/SE/2021/03 -----

Con fundamento en el artículo 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el pleno de este H. Comité, por mayoría de votos, aprueba la resolución por la cual se declara la inexistencia de la información, respecto de la solicitud e información con folio **0113500007120**, en los términos que indica la resolución emitida para tal efecto -----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE Secretaria Técnica, favor de seguir con el desahogo del siguiente punto. -----

SECRETARIA TÉCNICA, JENNY MENDOZA MARTÍNEZ: Gracias Presidente, se han agotado todos los puntos a aprobar por parte del Comité durante esta Sesión -----

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA, PRESIDENTE: Gracias Secretaria Técnica. Una vez agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco su presencia a todas las personas servidoras públicas aquí reunidas, dando por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México 2021, siendo las 17 horas con 52 minutos del 12 de abril de 2021, se levanta constancia mediante el acta correspondiente, en la que se recabará con posterioridad la firma de los aquí presentes. -----

-----CONSTE-----

--	--

Calzada San Antonio Abad, número 33, Colonia Tlácala, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México, México, D.F. ...”(Sic).

Por lo anterior, a consideración de la Ponencia a cargo de substanciar y dar seguimiento al expediente en que se actúa, después de realizar un análisis entre lo ordenado en la resolución y el contenido de la información proporcionada por el *Sujeto Obligado*, se puede advertir que se cumplido con lo ordenado en la resolución emitida por este *Instituto*, y con ello se tiene por totalmente atendida la solicitud de información con número de folio **0113500007120**, presentada ante la **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Valor probatorio de las documentales en cumplimiento. Se concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de



Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Preclusión del derecho para manifestarse. En virtud de que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo, se tiene por precluido su derecho para tal efecto, de conformidad al artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

TERCERO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este Acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

CUARTO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notificación. Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Coordinador de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos [1288/SE/02-10/2020](#) y [0619/SO/03-04/2019](#) aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el 2 de octubre de 2020 y 3 de abril de 2019 respectivamente.

MLR/JRBM